

**REF. ADJUDICA CURSO DE  
AUTOCUIDADO Y CONTENCIÓN  
EMOCIONAL.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015281**

**TALCA,** 27 MAY 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución exenta N° 015172 que aprueba Plan Anual de Capacitación año 2014 y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección de Administración y RRHH, requiere de la contratación del curso "Autocuidado y Contención Emocional" para equipos psicosociales, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) bajo el ID N° 848-9-L114, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para Contratar curso de "Autocuidado y Contención Emocional" para equipos psicosociales, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre Contratación de curso "Autocuidado y Contención Emocional" para equipos psicosociales, JUNJI, Región del Maule.

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-9-L114.

5.- Que, se presentaron 22 oferentes individualizados como: LUIS H. DUVAUCHELLE VALDEBENITO, RUT: 4.359.450-8; UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE, RUT: 71.918.300-K; ANAZCO Y LIZANA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT: 76.028.883-7; BERCLARO CAPACITACIÓN LTDA., RUT: 76.053.706-3; CENTRAL CONSULTORES CLAUDIO ANDRES RAMIREZ CRUZ E.I.R.L, RUT: 76.145.521-4; ALI RADI JAMAL ALKHATIB E.I.R.L., RUT: 76.345.369-3; CENTRO DE CAPACITACIÓN PIRINEOS DE ARAGON LIMITADA, RUT: 77.437.750-6; INGENIERIA Y CAPACITACIÓN BOBADILLA Y LUCIC LIMITADA, RUT: 76.035.920-3; CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE DESARROLLO HUMANO LIMITADA, RUT: 76.613.520-K; NAVARRO Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT: 76.612.290-6; CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL LIMITADA, RUT: 85.586.300-6; GERMAN VARAS Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT: 77.659.810-0; ORGANISMO TECNICO EJECUTOR DE CAPACITACIÓN ALEJANDRO VEGA MUÑOZ E.I.R.L., RUT: 76.111.749-1; CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN DCG LIMITADA, RUT: 78.926.980-7; ORGANIZACIÓN Y CAMBIO CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT: 78.706.990-8; KUTRALCO SPA, RUT: 76.171.597-6; ETHNOS BIOCENTRICA CONSULTORA LIMITADA, RUT: 76.261.579-7; CAPACITACIÓN HORIZONTE LIMITADA, RUT: 76.309.574-6; CONSULTORIA, PROYECTOS Y ASESORIAS EN GESTIÓN MUNICIPAL, RUT: 76.326.435-1; DANIEL ALEJANDRO SEISDEDOS REYES, RUT: 8.454.114-1; SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA, RUT: 76.048.887-9 y PEREZ CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.053.330-0.

6.- Que tres de estas ofertas se rechazaron y no fueron evaluadas por no cumplir con el punto 10 de las Bases Administrativas, "Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7". Estas son: DANIEL ALEJANDRO SEISDEDOS REYES, SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA y PEREZ CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA.

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-9-L114; a ORGANIZACIÓN Y CAMBIO CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT: 78.706.990-8, con 9,11 puntos.

**RESUELVO:**

1.-Apruébese el Informe de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-9-L114; sobre "Autocuidado y Contención Emocional" para equipos psicosociales, JUNJI, Región del Maule.

2.-Adjudíquese a ORGANIZACIÓN Y CAMBIO CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT: 78.706.990-8, el curso "Autocuidado y Contención Emocional" para equipos psicosociales, JUNJI, Región del Maule.

3.-Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



*Resumen*  
**ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*asa*  
AEP/CGHM/PMC/PHF - ESA/phn

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Administración y R.R.H.H.
- Subdirección Rec. Financieros.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.